



**REGLAMENTO INTERNO DE BECAS MAGDALENA O. VDA. DE BROCKMANN, A.C.
"BECAS MOB"**

Guadalajara, Jalisco
Junio 2015

A todos los interesados:

El Reglamento Interno y las políticas que a continuación se enlistan representan los principios bajo los cuales se debe regir la Asociación Civil Becas Magdalena O. Vda. de Brockmann. Estos principios los hemos fijado para que, en cualquier controversia o duda sobre el actuar o decidir de nuestros integrantes, se recurra a ellos para obtener una directriz. Representan nuestro compromiso con el manejo transparente e institucional de los procesos clave para lograr nuestra visión y objetivos.

Atentamente

Carlos Brockmann de Anda
Presidente del Consejo de Directores



ÍNDICE

PÁGINAS

Misión y visión de la Asociación.....	3
1. Política de valores	5
2. Política de integración y selección del Consejo de Directores.....	6
3. Política de selección y otorgamiento de becas.....	8
4. Política sobre regulaciones gubernamentales.....	12
5. Política sobre convenios de la Asociación.....	13
6. Política de relaciones con los becarios.....	14
7. Política de trato justo.....	16
8. Política de evaluaciones de la Asociación.....	17
9. Políticas financieras.....	18
10. Política de promoción y comunicación	21
11. Política de actuación, calidad, profesionalismo y transparencia	22
12. Política de desarrollo del Consejo	23
13. Política sobre conflictos de interés	24
Lineamientos de organización.....	25



MISIÓN Y VISIÓN DE LA ASOCIACIÓN

VISIÓN

Ser una asociación de excelencia reconocida que contribuya al desarrollo de México a través del apoyo a la educación superior de posgrado y el impulso de sus graduados.

ELEMENTOS DE LA VISIÓN

- Potenciación de graduados
- Otorgar apoyos significativos
- Proceso de selección justo, efectivo, orientador y constructivo
- Consejo plural y evolutivo
- Patrimonio creciente y usado eficientemente
- Administración profesionalizada
- Fomento de alianzas
- Posicionamiento de excelencia
- Transparencia

MISIÓN

Somos una institución que otorga -a través de un proceso justo- apoyos significativos para realizar maestrías en el extranjero en universidades de calidad, a mexicanos sobresalientes, con integridad moral, que demuestren necesidad económica, que estén comprometidos con nuestro país y con la propia Asociación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la educación de alto nivel, por medio del otorgamiento de becas para maestrías en el extranjero, tanto propias como de otras instituciones.
- Fomentar el crecimiento profesional de estudiantes mexicanos, exponiéndolos a culturas y países diferentes y avanzados, motivándolos a regresar a México, mejorando así la capacidad de la fuerza laboral y el nivel tecnológico y cultural del país.
- Continuar y crecer indefinidamente como institución con una estructura libre de conflictos de interés.

VALORES

- Selección justa y sin prejuicios
- Integridad
- Aportación a México
- Evaluación en base a resultados
- Flexibilidad

INTERESADOS

La Asociación identifica a las siguientes personas o instituciones como sus "Stakeholders" (grupos de interés) e intenta servirles adecuadamente:



- Becarios y graduados.
- Universidades nacionales y extranjeras.
- Asociados, Consejo de Directores, voluntarios y empleados de la Asociación.
- Gobiernos federal y estatales, en particular el del estado de Jalisco.
- Entidades que aporten fondos y donantes en general.



POLÍTICA DE VALORES (Política 01)

Las acciones y conductas de esta institución y sus miembros serán siempre congruentes con los siguientes valores:

SELECCIÓN JUSTA Y SIN PREJUICIOS:

La Asociación privilegia la equidad y trato justo, sobre todo durante el proceso de selección. Éste se realiza sin prejuicios en cuanto origen étnico, religión, género, preferencias sexuales, origen regional, afiliación política, procedencia universitaria o condición social.

INTEGRIDAD:

Esta Asociación define integridad como la congruencia entre el decir y el hacer. La conducta de asociados, consejeros, empleados y becarios será tal que, por sus acciones y palabras en ningún momento se empañe el prestigio de la Asociación.

APORTACIÓN A MÉXICO:

La idea principal del fundador de esta institución fue la de ayudar a México, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes mexicanos con alto grado de integridad y solidaridad con nuestro país, quienes a su vez contribuirán al mejoramiento y desarrollo de éste en el ámbito de su competencia, ya sea político, económico, social, tecnológico o educativo.

La Asociación se creó no sólo para mejorar la formación de estudiantes sino para contribuir con ello al desarrollo de México. Éste es el principal objetivo de la Asociación y creemos que haremos una contribución significativa, mediante la capacitación de alto nivel de los futuros líderes y profesionales que el país necesita.

EVALUACIÓN EN BASE A RESULTADOS:

Ninguna institución subsiste si no obtiene consistentemente los resultados especificados en su misión y visión. Por lo tanto esta Asociación usará medidas, indicadores y estándares internacionales para evaluar su rendimiento.

FLEXIBILIDAD:

Los asociados, consejeros y empleados de la Asociación tratarán siempre de tener una mente abierta a ideas y sugerencias hechas por estudiantes, becarios, graduados, instituciones educativas y de gobierno, a fin de alimentar un proceso de toma de decisiones informado e incluyente que permita el cumplimiento óptimo de su misión y visión.



POLÍTICA DE INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONSEJO DE DIRECTORES (Política 02)

CONSEJO DE DIRECTORES

El Consejo de Directores estará conformado por personalidades del mundo académico, gubernamental y empresarial que estén comprometidos con la educación y la superación de México. Sus miembros no percibirán remuneración alguna por el cargo, el cual es honorario.

El perfil de los miembros del Consejo de Directores debe reflejar los valores de diversidad e inclusión de la Asociación en términos de género, experiencia y edad. La actuación y conducta del Consejo debe ser en todo momento ética, profesional y comprometida con un proceso informado de toma de decisiones, siempre por encima de cualquier sospecha de conflictos de interés o de malos manejos.

PERFIL DE LOS CONSEJEROS

Los consejeros serán preferentemente profesionistas que desinteresadamente apoyen a la Asociación, estén comprometidos con México y tengan capacidad, dedicación y disponibilidad de tiempo. Es deseable, pero no un requisito indispensable, que tengan estudios de maestría en el país o en el extranjero.

SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS

Los candidatos a miembros del Consejo de Directores serán propuestos por los consejeros o asociados en funciones. La Asamblea de Asociados tomará la decisión final e invitarán formalmente al candidato informándole de las expectativas y, en su caso, estableciendo un plazo de prueba.

Se considera conveniente que el Consejo de Directores esté formado por una mezcla de empresarios, académicos y graduados que tengan la capacidad y dedicación para llevar a la Asociación a ser una institución líder en su categoría.

Dentro de los integrantes del Consejo de Directores deberán existir cuando menos un contador público, un abogado y un experto en finanzas. El número de Consejeros será impar, siendo nueve el número máximo de personas que podrán conformar el mencionado Consejo, quienes, salvo pacto en contrario, deberán actuar siempre en forma colegiada.

SUCESIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Cuando un miembro del Consejo de Directores abandone su cargo, por fallecimiento, voluntad propia o por faltas a los valores y políticas de la Asociación, la Asamblea de Asociados decidirá si es necesario un reemplazo, pudiendo los demás consejeros sugerir candidatos.

Se entiende que es útil evaluar periódicamente el deseo de todos los consejeros de seguir participando en el Consejo, y en su caso, facilitando la salida de aquellos que sientan que ya no pueden contribuir a cumplir con los objetivos de la Asociación, pudiendo ser este proceso anónimo. Para esto se sugiere evaluar explícitamente por lo menos cada dos años en una Asamblea de Asociados, la disponibilidad y convicción de continuar de cada consejero. En caso de salida de algún consejero, se sugiere recuperar formalmente y por escrito la retroalimentación y conocimientos que haya desarrollado.



La Asociación deberá estar en búsqueda continua de personas que pudieran formar parte del Consejo de Directores, para así renovarlo oportunamente.

Los nuevos miembros deberán recibir orientación y capacitación para el desarrollo adecuado de sus funciones acorde a los principios establecidos en la política de desarrollo del consejo (# 12). En ciertos casos, se podrá establecer que otro consejero los guíe en la etapa inicial.

PERFIL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECTORES

De la persona que ocupe el cargo de Presidente del Consejo de Directores se espera que adquiera un amplio conocimiento de la administración de instituciones no lucrativas. Deberá estar dispuesto a asumir las responsabilidades legales que conlleva el puesto y deberá haber sido miembro activo del Consejo de Directores por lo menos por 2 años. Será designada para el cargo de Presidente, una persona de entre los descendientes directos del Ing. Guillermo Brockmann Obregón, quien desempeñara dicho cargo hasta el día de su muerte, renuncia o declaración en estado de interdicción. Llegando el caso de su fallecimiento o incapacidad, será designado su sustituto por los Asociados, de entre los descendientes directos del Ing. Guillermo Brockmann Obregón. La persona así designada, ostentará ese cargo en forma vitalicia salvo su renuncia o incapacidad, caso en el cual se procederá de nuevo a elegir sustituto en la misma forma.

PERFIL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN

La persona que ocupe el cargo de Director Ejecutivo de la Asociación deberá ser preferentemente profesionista, con personalidad, trato agradable y con experiencia laboral en universidades mexicanas o instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras.

Así mismo, deberá ser 100% bilingüe en inglés y español y bicultural con un profundo conocimiento y manejo de las culturas anglosajona y mexicana. Deberá ser una persona íntegra y confiable y, de preferencia haber vivido en el extranjero, así como tener sus necesidades económicas satisfechas.



POLÍTICA DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS (Política 03)

PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 y demás artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las becas serán otorgadas para realizar estudios en instituciones de enseñanza superior que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Las becas se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y su asignación se basará en datos objetivos relacionados con la capacidad académica y la necesidad económica de los candidatos.
- El proceso de selección de Becas MOB deberá ser justo, efectivo, orientador y se buscará que retroalimente tanto a todos los solicitantes como a los becarios. Desde el momento en que se recibe una solicitud o un correo electrónico estableciendo el deseo de un candidato, el/la Director(a) Ejecutivo(a) deberá orientar a quien así lo solicite de manera constructiva, aunque no sea candidato potencial para el proceso de selección de los programas de la Asociación.
- Becas MOB busca apoyar a profesionistas que demuestren tener integridad moral, iniciativa, empeño, una trayectoria y un plan de vida con objetivos claros dirigidos no sólo a mejorar su propio bienestar sino también al de la comunidad, así como la preparación adecuada para ocupar lugares en un mundo altamente competitivo.
- Las becas se dan en base a necesidad y mérito, conceptos evaluados separadamente.
- La necesidad económica de los candidatos es un tema prioritario en el proceso de selección. La Asociación busca otorgar un beneficio social a un grupo con necesidad auténtica, identificando la “necesidad” del candidato en base a su situación, decisiones y esfuerzos. Para esto:
 - El programa de becas debe asegurarse de que los beneficiarios son los que más lo necesitan, y que los apoyos se dirigen a las personas que sin este apoyo no estudiarían una maestría.
 - Es fundamental lograr obtener “más por menos”, tanto para el programa de becas aprovechando el presupuesto disponible al máximo, así como para el candidato, aprovechando sus recursos y opciones disponibles al máximo.
 - Se espera que el candidato aproveche los convenios y ofrecimientos de reducción de colegiatura, descuentos y becas que la fundación o alguna otra institución tengan disponibles. El renunciar a ellos, no aprovecharlos o no tomarlos en cuenta, indica una falta de necesidad.
 - El costo-beneficio de programas de maestría seleccionados por el candidato es un punto importante a considerar. Aplicando una lógica de negocios, un programa de maestría propuesto debe ser una buena inversión, o sea, hacer sentido en base a costo al compararse con otras alternativas de calidad.
 - Es importante que el apoyo de la fundación sea sustancial para el becario. Para esto, el costo neto de programas apoyados (costo total menos “grants”, es decir, el costo total menos descuentos en colegiatura, patrocinios del empleador y/o becas -sin contar la beca MOB o cualquier crédito o préstamo) deberá ser menor a \$75,000 usd, ajustado a la inflación desde 2015.
 - Las maestrías elegibles a apoyarse deben demostrar asequibilidad (“affordability”) y ser razonables. Para medir esto, utilizamos puntos de referencia para comparar, que en nuestro caso tenemos varios, como la relación costo-beneficio de las becas completas ofrecidas por la Universidad de Cambridge.
 - Se espera que los candidatos contribuyan al costo de sus maestrías por medio de ahorros sustanciales y



empleo (previo, durante y, en su caso, en los veranos).

- Se espera que los candidatos agoten sus ahorros y activos financieros para completar sus maestrías, antes de solicitar una beca a esta fundación. El apoyo financiero en base a necesidad está basado en la premisa de que la responsabilidad de pagar estudios de educación superior recae primordialmente sobre el alumno y su familia. Se espera que la familia del candidato utilice los medios a su alcance para producir fondos para el pago de su educación superior, incluyendo la liquidación o hipoteca de activos familiares (inmuebles, vehículos e inversiones).
- El aprovechamiento de los convenios y ofrecimientos que tenga Becas MOB con algunas universidades e instituciones de educación superior representa un factor determinante para recibir una beca. Se busca elegir por lo menos a 5 candidatos al año que utilicen un convenio u ofrecimiento para acceder a maestrías de alto beneficio y bajo costo. La Asociación asesorará debidamente a los candidatos que tengan el perfil idóneo para aprovechar dichos convenios, o para que por medio de ellos se generen nuevos ofrecimientos y convenios.
- Se dará preferencia a personas que demuestren haber obtenido ayuda financiera de una empresa, de una universidad o de otras fundaciones u organizaciones o, mejor aún, de alguna institución que proporcione empleo a su regreso, haciéndoselo saber a los candidatos oportunamente.
- Sólo se aceptarán solicitudes de personas que comiencen sus maestrías en el otoño siguiente al otorgamiento de la beca, y serán tomadas en consideración sólo aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos y con el calendario de la Asociación.
- La primera revisión de las solicitudes se hará por el/la Director(a) Ejecutivo(a), el Presidente del Consejo y, en su caso, algún consejero voluntario. Los expedientes que califiquen en base a su calidad y competitividad (generalmente evaluando tanto factores positivos como el uso de ofrecimientos y convenios, tener ofertas de trabajo al regreso por escrito, cartas de admisión, otras becas o apoyos ya gestionados, ahorros personales y selección de programas de alto beneficio y bajo costo, así como factores negativos como la baja calidad de programas propuestos, bajas calificaciones, elaboración deficiente de la solicitud, inglés deficiente, falta de experiencia de trabajo o madurez, riesgo de no regresar o no terminar la maestría y falta de preparación en la elaboración del programa financiero, incluyendo búsqueda de otros fondos o de otras alternativas) pasarán a entrevistas con el Comité de Selección que será designado cada año por el Consejo. El Comité de Selección hará entrevistas a candidatos, entrevistando a no más de 2.5 veces el número de becas disponibles.
- Los solicitantes que no sean llamados a entrevista, deberán recibir un correo electrónico indicando el porqué no fueron elegidos, señalando las fortalezas y debilidades detectadas en su solicitud, así como sugerencias para mejorar su perfil.
- El Comité de Selección se conformará de al menos 3 personas (miembros del Consejo de Directores, Asociados o invitados) incluyendo al menos un mexicano y una mujer. Los candidatos también serán entrevistados por uno o dos graduados de la Asociación así como por un profesional en psicología
- El Comité de Selección encargado de examinar y valorar los expedientes, entrevistará y seleccionará los candidatos que a su juicio sean los más preparados, calificados y competitivos y elaborará la lista de los finalistas en base a una calificación numérica. La coordinación de este proceso será responsabilidad de el/la Director(a) Ejecutivo(a).
- Todos los candidatos serán sometidos a un mismo proceso de selección dentro de un plazo no mayor a dos meses, y bajo los mismos criterios a saber:
 - Necesidad económica



- Preparación e iniciativa
 - Disposición para competir por una beca
 - Utilización de convenios u ofrecimientos que maximicen la variable costo-beneficio
 - Mérito académico y laboral
 - Calidad humana
 - Capacidad y liderazgo
 - Experiencia académica y laboral
 - Nivel adecuado de Inglés
 - Relevancia y calidad del programa de estudios
 - Plan de trabajo a su regreso a México
- Es importante subrayar que aquellos candidatos que a juicio del Comité de Selección dispongan de los medios financieros necesarios para realizar sus estudios en el extranjero no serán considerados, independientemente de su desempeño académico y laboral. Se podrá realizar un estudio socioeconómico del candidato.
 - El Consejo de Directores revisará la lista de candidatos recomendados y aprobará el número máximo de becas a ser otorgadas acorde al monto aprobado, de manera jerárquica, basando su decisión en los principios de:
 - Objetividad
 - Equidad
 - Justicia
 - Orden de calificación, iniciando por los candidatos que aprovechen convenios y opciones de alto beneficio sobre costo
 - El Consejo de Directores notificará formalmente y citará a los candidatos seleccionados a la ceremonia de entrega de becas a realizarse el primer sábado del mes de junio, obteniendo su consentimiento con respecto a las obligaciones que adquieran, las cuales se formalizarán en un contrato de beca. Así mismo se nombrarán jerárquicamente 2 ó 3 candidatos para integrar una lista de espera en caso de que candidatos seleccionados declinen o no puedan aprovechar el ofrecimiento.
 - Para evitar cualquier conflicto de interés quedarán excluidos del proceso de selección y otorgamiento de becas, candidatos que tengan relación familiar vertical o en primer grado con algún miembro en activo del Consejo de Directores, Asociados y/o ejecutivos de la Asociación.
 - Los candidatos entrevistados que no sean elegidos para recibir la beca, deberán ser notificados por correo electrónico indicando el porqué no fueron elegidos, dándoles a conocer cómo mejorar su perfil y sugerencias para volver a someter su solicitud en un ciclo a futuro.

Los programas propuestos y enteramente financiados por otras instituciones y aprobados por el Consejo, podrán tener requisitos específicos y seguir procesos de selección y calendarios diferentes siempre que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y misión de la Asociación y no contravengan las leyes fiscales o los estándares de operación establecidos.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- I. Las becas serán para estudios a nivel de maestría exclusivamente, dando preferencia a aquellas áreas que contribuyan al desarrollo y modernización de México.
- II. Las becas se otorgarán para estudios en universidades del extranjero con reconocimiento internacional.
- III. El monto de las becas se destinará a cubrir en forma parcial el costo de colegiatura y/o gastos de manutención



del becario (generalmente por un 33% del monto promedio requerido por el total de becarios del año anterior), razón por la cual el becario deberá demostrar que cuenta con el resto de los fondos necesarios para financiar el total de los gastos de la maestría. Una vez acordado el monto de la beca, dicho monto no podrá ser ampliado.

- IV. Se podrán excluir áreas de estudio a discreción del Consejo Directivo o la Asamblea de Asociados de la Asociación, especialmente si existe la posibilidad de realizar dichos estudios en México con alto nivel académico.
- V. Se dará preferencia a candidatos que estén dispuestos a aprovechar los convenios y ofrecimientos gestionados por la Asociación.

CONVOCATORIAS

Las convocatorias para el otorgamiento de becas se harán en forma abierta, invitando a profesionistas de todo México a concursar sin distinción de género, orientación sexual, origen étnico, religión, origen regional, afiliación política, procedencia universitaria o apellido. Estas se publicarán en la página de Internet de la Asociación (www.becasmob.org.mx). Cualquier promoción adicional que se requiera será determinada por el Director Ejecutivo con aprobación del Consejo de Directores.

Las Convocatorias contendrán:

- a) Las características principales de las becas.
- b) Los requisitos que deberán llenar los solicitantes.
- c) Domicilio, teléfono, fechas y horarios en que se atenderá a los candidatos.
- d) La fecha límite para entregar documentación y el calendario de fechas clave elaborado por el Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo estará siempre disponible para asesorar y orientar a los candidatos que le soliciten cita, en cuanto a trámites y selección de programas.

REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR LOS CANDIDATOS

Las Becas se otorgarán únicamente a mexicanos sobresalientes de ambos géneros:

- 1) Preferentemente solteros.
- 2) Menores de 30 años.
- 3) Con la necesidad real de una beca de acuerdo a su situación económica.
- 4) Con título de carrera universitaria acreditada y promedio de calificaciones de 8.5 mínimo.
- 5) Los candidatos deberán contar con experiencia laboral suficiente para obtener el mayor beneficio de los estudios, con un mínimo de 2 años de tiempo completo hasta la fecha de la solicitud.
- 6) Con la preparación, enfoque, deseo y disposición para competir por una beca y estudiar una maestría de alto nivel en una universidad de calidad en el extranjero.
- 7) Con un nivel de inglés funcional para poder realizar estudios avanzados y aprovechar las experiencias que el mundo globalizado actual aporta (90 en TOEFL ó 7 en IELTS).
- 8) Los candidatos deberán comprometerse mediante un contrato legal, a regresar a México una vez concluidos sus estudios de maestría y laborar en el país por no menos de 5 años con el fin de aplicar y transmitir los conocimientos adquiridos en el extranjero. Sin embargo, la Asociación podrá diferir algún compromiso, como el regreso, en caso de existir una oferta para realizar prácticas profesionales o un doctorado por parte de alguna Universidad reconocida.
- 9) Con un aval moral económicamente solvente como obligado solidario del solicitante.
- 10) Los candidatos deberán comprobar la admisión a la universidad donde desean realizar sus estudios y la obtención de todos los fondos necesarios para completar el costo total de su maestría, antes de recibir una beca de la Asociación.



Quedarán excluidos:

- Los candidatos a programas que no sean de maestría (Ej. diplomados y doctorados).
- Los candidatos a maestrías en áreas de estudio no aprobadas por el Consejo de Directores para determinado periodo.
- Los candidatos que ya estén estudiando una maestría sin una beca de la Asociación y que busquen apoyos para el segundo o posterior año de maestría.
- Los candidatos que ya cuenten con una maestría.



POLÍTICA SOBRE REGULACIONES GUBERNAMENTALES (Política 04)

Becas MOB cumplirá con todas las regulaciones del Gobierno Mexicano que apliquen a Asociaciones Civiles autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos.

Adicionalmente la Asociación intentará cumplir con las regulaciones y estándares internacionales que correspondan a fundaciones privadas y vayan más allá de las regulaciones y reglamentaciones establecidas en México.



POLÍTICA SOBRE CONVENIOS DE LA ASOCIACIÓN (Política 05)

Será política de esta Asociación procurar la celebración de convenios con otras instituciones que contribuyan al logro de sus fines, siempre y cuando no se realicen concesiones que comprometan nuestra misión, visión y valores, ni tampoco impliquen una participación en actividades ilícitas, políticas y/o religiosas.

La Asociación buscará activamente celebrar convenios de colaboración y/o co-financiamiento, y aprovechar ofrecimientos de universidades e instituciones en el extranjero, exclusivamente en apoyo a sus objetivos, creando con ello fondos adicionales disponibles para la educación avanzada de un mayor número de mexicanos. Las propuestas de nuevos convenios que impliquen una responsabilidad para la Asociación deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo de Directores

Para cumplir con los objetivos de estos convenios y ofrecimientos, el Director Ejecutivo coordinará y dará seguimiento a los requerimientos y procurará promocionarlos para su mayor aprovechamiento.

DE LOS CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO

La Asociación solo formalizará convenios y alianzas con universidades del extranjero de reconocida calidad a nivel internacional y en las áreas que apoya la Asociación, cuando a juicio del Consejo puedan ser aprovechados.

DE LOS CONVENIOS CON LA INICIATIVA PRIVADA Y CON ENTIDADES DE GOBIERNO

La Asociación podrá celebrar convenios con la iniciativa privada y con entidades de gobierno, ya sean federales, estatales o municipales, para la administración de programas específicos destinados al otorgamiento de becas para estudios de maestría en el extranjero bajo lineamientos especiales, siempre y cuando coadyuven al cumplimiento de los objetivos y la misión de esta Asociación. Las propuestas de convenio deberán analizarse por el Consejo, quién determinará la capacidad de la Asociación para cumplir con los términos del convenio en cuestión, los cuales deben favorecer la consecución de la visión de la Asociación y sin menoscabo de su patrimonio y/o recursos materiales y de personal.



POLÍTICA DE RELACIONES CON LOS BECARIOS (Política 06)

SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIOS

Durante el curso de sus estudios, los becarios deberán informar a la Asociación bimestralmente sobre los avances de su maestría, los logros alcanzados, o cualquier situación que pudiera afectar su plan de estudios.

En los contratos que firme la Asociación con los becarios para la formalización de la beca, se hará constar que la Asociación podrá solicitar información directamente a la Universidad con relación al comportamiento y avances del becario en sus estudios cuando así lo considere oportuno.

SUPERVISIÓN UNA VEZ CONCLUIDA LA MAESTRIA

Una vez concluidos sus estudios, la Asociación continuará en contacto con los becarios para vigilar que se cumplan las obligaciones de volver al país a trabajar por cinco años y demás disposiciones del contrato de beca. El Director Ejecutivo llegará a un acuerdo con cada becario estableciendo un plan para el cabal cumplimiento de sus compromisos. Previa autorización del Director Ejecutivo, los becarios tendrán un plazo máximo para regresar a México de hasta 4 años en caso de ser admitidos a programas de doctorados o de hasta un máximo de 2 años en todos los demás casos, y según se establezca en el contrato de beca. El único caso en que se releva a los becarios de regresar a México al término de su maestría es trabajar para el gobierno mexicano de tiempo completo fuera de nuestro país.

SANCIONES

El becario podrá hacerse acreedor a sanciones en los siguientes casos: en caso de comprobar falsedad en la información contenida en la solicitud original, el Consejo de Directores podrá autorizar la suspensión del envío de fondos y exigir la devolución total de inmediato de los fondos que hubieren sido entregados.

- Cuando el becario dejara de informar el curso de sus estudios o de presentar la documentación que lo demuestre, se le suspenderán de inmediato los montos acordados y/o se podrá requerir la devolución total y de inmediato de los fondos que le hubieren sido entregados a la fecha.
- Si el becario no regresara al país inmediatamente después de terminados sus estudios o prolongara su estancia en el extranjero sin previa autorización de la Asociación, deberá reintegrar el total de la beca otorgada en un plazo máximo de 18 meses. El becario estará obligado a (i) informar dentro de los 10 días siguientes a conocer el hecho de que no cumplirá con sus obligaciones contractuales a Becas MOB; (ii) llegar a un acuerdo dentro de los 2 meses siguientes a dicha notificación con el Director Ejecutivo de Becas MOB o cualquier representante legal de Becas MOB sobre el calendario de pagos para reintegrar el 100% de la beca recibida y (iii) suscribir los documentos adecuados para reintegrar el 100% de la beca recibida en un plazo no mayor a 18 meses a partir de la notificación referida en el punto (i). En caso de incumplir con cualquiera de los puntos (i), (ii) o (iii), el Director Ejecutivo causará el inicio de la recuperación del adeudo en la vía judicial.
- El Director Ejecutivo podrá contactar tanto al patrón como a los buro de crédito, así como a las autoridades migratorias del país en que se encuentre el becario para informar de la irregularidad y apoyar el cobro del monto adeudado.
- En todo pago extemporáneo podrán cobrarse intereses moratorios a la tasa que acuerde el Consejo de Directores.
- En caso de que los estudios sean interrumpidos por cualquier causa, el caso será llevado al Consejo de Directores para tomar una decisión.



CONTACTO CON LOS BECARIOS UNA VEZ CONCLUÍDAS LAS OBLIGACIONES

La Asociación tratará de continuar en contacto de manera regular con los becarios después de concluida su maestría con los siguientes fines:

- a) Evaluar los resultados de las becas otorgadas.
- b) Formular estadísticas que puedan ayudar a la Asociación a modificar el rumbo que debe tomar, las áreas que debe apoyar y aquéllas a las cuales conviene suspender el apoyo.
- c) Mantener informados a los graduados sobre el progreso de la Asociación.
- d) Fortalecer la red de contactos de la Asociación en beneficio de los propios graduados y de futuros becarios.
- e) Promocionar los logros de la Asociación.

RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

Es de interés para la Asociación la existencia de una asociación de graduados que además de traerle prestigio, sea próspera, autosuficiente y que promueva los fines de la Asociación.

La Asociación buscará una relación de independencia con la asociación de graduados procurando apoyarla de manera no económica, y bajo los alcances o limitaciones que determine el Consejo.

Para poderse nombrar “Asociación de Graduados MOB” y/o cualquiera de sus capítulos utilizando el nombre de Becas MOB, deberán cumplir con los siguientes principios y expresarlo en sus documentos de gobierno:

1. La Asociación de Graduados MOB y/o sus capítulos deberán ser una entidad sin fines de lucro, independiente y sin fines religiosos o políticos, evitando el proselitismo religioso, ideológico o político.
2. Sus miembros podrán expresar opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema ajeno a Becas MOB, siempre que se hagan a título personal y no a nombre de Becas MOB o de sus comités.
3. Debe fomentar en sus miembros los valores que Becas MOB promueve en su misión y que sus proyectos sean congruentes con la calidad y el prestigio que se ha ganado Becas MOB.
4. La Asociación de Graduados MOB y sus capítulos deben mantener transparencia en el manejo de sus recursos.
5. Los miembros deben haber sido becarios de Becas MOB, haber terminado una maestría y haber cumplido con todos los compromisos adquiridos con Becas MOB.
6. La Asociación de Graduados MOB y sus capítulos deberían reportar anualmente a Becas MOB sobre el avance en su plan de trabajo y proyectos y sobre cualquier cambio en sus asociados o consejo de administración.
7. La Asociación de Graduados MOB, sus capítulos y sus miembros no podrán usar el logo de Becas MOB.
8. La Asociación de Graduados MOB y sus capítulos no podrán utilizarse para ofrecer servicios profesionales de sus miembros. Para este propósito, los miembros deberán crear una empresa o entidad independiente y no usar el logo o nombre de la Asociación en el proceso.



POLÍTICA DE TRATO JUSTO (Política 07)

La Asociación contratará y promoverá a su personal únicamente en base a las características y requerimientos del puesto. No discriminará en términos de género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, afiliación política o apellido. La Asociación requerirá que la afiliación política, prácticas religiosas, preferencias sexuales y origen étnico de empleados y asesores no afecten adversamente el funcionamiento de la misma.

En los tratos con empleados, proveedores y clientes se tendrá respeto por el individuo y se les dará un trato profesional y justo. A los empleados se les dará un mínimo de 20 horas de capacitación al año en actividades que contribuyan a mejorar el funcionamiento de la Asociación.

La Asociación cumplirá con todas las leyes laborales que apliquen.



POLÍTICA DE EVALUACIONES DE LA ASOCIACIÓN (Política 08)

Esta Asociación se auto-evaluará de acuerdo a los lineamientos de los centros de investigación reconocidos internacionalmente para organizaciones no lucrativas de los Estados Unidos, o de México en su caso, por lo menos una vez cada 2 años, o mediante ejercicios de planeación estratégica cada 3 a 6 años.

A discreción del Presidente o del Consejo de Directores, se llevarán a cabo evaluaciones externas contratando los servicios de instituciones de reconocida capacidad en su campo.

Será responsabilidad de cada área supervisar su apego a las políticas y los procedimientos de la Asociación por lo menos una vez al año.

POLÍTICAS FINANCIERAS (Política 09)

MANEJO DEL PATRIMONIO

FONDOS PARA EL PROGRAMA DE BECAS

El patrimonio proveniente de la aportación irrevocable de \$1,500,000 USD realizada por su fundador, se invertirá en acciones de empresas establecidas, diversificadas tanto en bolsas de Estados Unidos como de Europa. El fondo será administrado con el apoyo de un administrador institucional de fondos con un horizonte de largo plazo, salvo que en Asamblea de Asociados se determine lo contrario. La inversión se hará en dólares estadounidenses dado que los compromisos de becas son prioritariamente en esa y otras monedas fuertes. Los instrumentos o acciones del patrimonio deberán quedar depositadas en una cuenta a nombre de la Asociación, en un banco internacional y solvente como custodio.

Las bases para la supervisión del fondo, tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I- La Asociación fue concebida para existir indefinidamente. Su objetivo financiero es el de crecer su fondo y sostenerse sanamente considerando un horizonte de por lo menos 20 años, con un compromiso a la apreciación de activos a largo plazo.
- II- A la larga la sociedad se ve mejor servida por una institución financieramente capaz y sana que pueda cumplir con su cometido en buenos y malos tiempos.
- III- Los estatutos de la Asociación especifican que el fondo (patrimonio) después de dar becas debe crecer preferiblemente un 5% anual sobre la aportación inicial de \$1,500,000, así como sobre cualquier donativo adicional al fondo de inversión.
- IV- El administrador de fondos deberá ser evaluado periódicamente por un Comité ad hoc, o por la Asamblea de Asociados, sobre factores adicionales al rendimiento del fondo a corto plazo, dado el horizonte de la Asociación y por lo tanto de sus inversiones, y éste no podrá cobrar anualmente más del 1.25% del valor de los activos por la administración.
- V- El monto de becas a entregarse cada año será equivalente a entre el 5 y 5.5% del promedio de saldos del fondo (patrimonio) al 31 de diciembre de los últimos tres años, monto específico que será autorizado por el Consejo de Directores. El objetivo será continuar como una institución financieramente sana capaz de distribuir más dinero en becas a mediano y largo plazo.

Por instrucción al custodio del fondo de inversión, ya sea el banco UBS o quien resulte por recomendación del administrador de fondos y por resolución del Consejo de Directores, solo se podrá disponer de los fondos invertidos mediante una resolución firmada por una mayoría de Directores, de los cuales uno deberá ser descendiente directo del fundador. Cualquier modificación a dichas instrucciones requerirá la misma autorización. El custodio será informado mediante un registro de firmas de los Directores cada que haya un cambio de Directores.

Un Comité de Finanzas, designado por el Consejo de Directores, se reunirá cada tres meses para estudiar los reportes del administrador de los fondos. En caso de detectarse anomalías se convocará inmediatamente a reunión del Consejo de Directores.



Los gastos administrativos de la Asociación serán cubiertos según los compromisos contratados y donativos recibidos tanto de personas físicas como morales. Cualquier excepción al sistema de fondeo deberá ser aprobado por el Consejo. El fondo de la Asociación y sus rendimientos quedarán exclusivamente dedicados en un 100% a su objetivo principal: el otorgamiento de becas para maestrías en el extranjero a mexicanos sobresalientes.

La Asociación solo podrá destinar dinero de su fondo invertido al otorgamiento de becas para maestrías en el extranjero de becarios que hayan cumplido con todos los requisitos y que hayan sido seleccionados en base a necesidad y mérito por concurso abierto en igualdad de condiciones de los demás solicitantes, sin poder distribuir ningún tipo de fondos o beneficios económicos entre sus Asociados, miembros del Consejo de Directores, miembros del Comité de Selección o cualquier familiar de éstos, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción III del artículo 97 y demás artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Adicionalmente, la Asociación no podrá recibir aportaciones, dando un recibo deducible, si los fondos tienen como objeto el otorgar financiamiento a personas que no hayan concursado por una beca y sido seleccionados en igualdad de condiciones con los demás solicitantes de la convocatoria.

MANEJO DE RECURSOS

VIGILANCIA

Los Asociados se reunirán por lo menos una vez al año, a más tardar dentro de los 6 meses siguientes al cierre de cada ejercicio, a fin de aprobar el Informe anual elaborado por el Consejo de Directores, y en su caso el reporte de los auditores externos con base en los estados financieros elaborados por el Director Ejecutivo con apoyo del Comité de Finanzas.

El ejercicio social de la Asociación comprenderá del primero de Enero al 31 de Diciembre de cada año, salvo disposición de lo contrario aprobada por el Consejo de Directores.

El Comité de Finanzas supervisará de manera permanente la situación financiera de la Asociación y se asegurará de que el Consejo de Directores reciba para su aprobación, información veraz y oportuna sobre la situación del patrimonio de la Asociación. Asimismo, dicho Comité vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

AUDITORIA EXTERNA

En caso de ser requerido por las disposiciones fiscales vigentes o por determinación de los Asociados, los estados financieros anuales de la Asociación serán examinados por una firma de auditores externa seleccionada por el Consejo de Directores en base a su calidad, reputación y trayectoria. Esta emitirá su opinión con respecto a la situación financiera de la Asociación y sobre la observancia de las políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Directores, sugiriendo, en su caso, las modificaciones al control interno existente a fin de proteger los activos de la Asociación.

Dicha firma verificará también el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales de la Asociación y emitirá su dictamen para fines fiscales.

Dicha revisión anual abarcará, además de los procesos normales, los siguientes:

- Verificar que el otorgamiento de becas se realiza con apego al reglamento interno, las políticas y los acuerdos específicos que en su caso haya emitido el Consejo de Directores o la Asamblea de Asociados.



- Asegurar que los activos de la Asociación se destinen exclusivamente a los fines para los cuales fue creada.
- La correcta aplicación de la recuperación de los donativos y otros ingresos que pudiera percibir la Asociación.

DEL CONTROL INTERNO

Con objeto de salvaguardar el patrimonio de la Asociación, el Director Ejecutivo vigilará la observancia de las políticas y procedimientos de control interno existentes y será responsable de implementar aquéllas medidas sugeridas por el Consejo de Directores, por el Comité de Finanzas y/o por los auditores, siempre con la intención de proteger los activos e incrementar el patrimonio de la Asociación.

DE LA OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Será responsabilidad del Director Ejecutivo la elaboración de un presupuesto anual de operación, mismo que deberá propiciar el crecimiento del patrimonio de la Asociación. Dicho presupuesto será aprobado anualmente por el Consejo de Directores a más tardar en el mes de diciembre previo de cada año.

Asimismo, será responsabilidad del Director Ejecutivo el mantener unas finanzas sanas mediante un estricto control presupuestal vigilando que la operación normal de la Asociación sea totalmente financiada por los ingresos provenientes de la recuperación y donativos en especie. Toda desviación a esta política deberá ser aprobada por el Consejo de Directores.

El Director Ejecutivo de la Asociación se asegurará de la oportuna recuperación de las obligaciones contraídas por los becarios a fin de garantizar que exista un flujo de efectivo suficiente para hacer frente a los compromisos contraídos por la Asociación.



POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN (Política 10)

INFORMACIÓN FINANCIERA

La Asociación hará públicas sus cuentas, fomentando así la transparencia al presentar gastos de operación, honorarios, rendimientos del patrimonio, resultados de operación y becas otorgadas. La Asociación hará uso de tecnologías de información, Internet, o cualquier medio de comunicación masivo de su elección para hacer pública dicha información.

RELATIVO A CONVENIOS Y ALIANZAS

La Asociación promoverá permanentemente la vinculación con universidades y organizaciones académicas de calidad y prestigio en el extranjero para las áreas prioritarias de otorgamiento de becas. La Asociación promoverá libremente a través de los medios de comunicación los convenios y alianzas vigentes, así como su aprovechamiento entre los candidatos, sin perjuicio de considerar otras opciones posibles presentadas por ellos.

El nombre de la Asociación, su logo e imagen sólo podrán ser usados por terceros una vez autorizado por el Consejo. Ninguna persona (Consejeros, Asociados, empleados, proveedores, colaboradores, graduados, candidatos, becarios, etc.) podrá utilizar la imagen, prestigio, nombre y/o logo de la Asociación a título personal.



**POLÍTICA DE ACTUACIÓN, CALIDAD, PROFESIONALISMO Y TRANSPARENCIA
(Política 11)**

La Asociación operará en todo momento bajo los principios de calidad y profesionalismo, procurando la transparencia de sus actuaciones administrativas, contables, de gestión y de otorgamiento de becas, acorde con los más altos estándares de ética, equidad, justicia, no discriminación e inclusión.

POLÍTICA DE DESARROLLO DEL CONSEJO DE DIRECTORES (Política 12)

La Asociación promoverá el desarrollo del Consejo mediante acciones que proporcionen a sus miembros oportunidades para aprender acerca de la organización, sus propósitos, el rol de los consejos y sobre el perfil de la población objetivo del programa de becas. Es parte de un compromiso más amplio para ver al Consejo como un activo que requiere actualizaciones y un uso eficiente y productivo.

Es compromiso del Consejo de Directores hacer su mejor labor para el bien de la Asociación y la comunidad a la que sirve. La Asociación favorecerá en todo momento la evolución y actualización de su Consejo de Directores a fin de adaptarse a las circunstancias del contexto globalizado en el que nos ha tocado vivir.

Cualquier plan de desarrollo del Consejo debe considerar que:

- Hay mucho que aprender en el campo de la filantropía.
- La primera condición de un proceso efectivo de desarrollo es la voluntad de aprender. Se requiere humildad, ya que para aprender cualquier cosa es necesario reconocer que se puede mejorar.
- Los consejeros son voluntarios y su tiempo es muy valioso. Sin embargo, es altamente recomendable desarrollar estándares de participación, entre los cuales el más importante es la asistencia a las juntas de Consejo.
- El Director Ejecutivo y el Presidente del Consejo deberán reconocer los beneficios de tener un Consejo mejor informado y garantizar que sus miembros compartan perspectivas e interpretaciones
- Existen costos de llevar a cabo actividades para desarrollar el Consejo, especialmente si es necesario contratar especialistas externos.
- El Consejo requiere capacidad, experiencia, esfuerzo y dedicación.

Los principales elementos de un plan de desarrollo son:

- Un proceso de identificación y reclutamiento de nuevos miembros del Consejo.
- Un programa de orientación para nuevos miembros.
- Un proceso de auto-evaluación que permita al Consejo comentar y conocer las fortalezas y debilidades de su propio desempeño.
- Capacitaciones especiales antes de emprender campañas de recaudación, procesos de planeación o reingenierías.

El Consejo debe guiar a la Asociación y revisar tanto sus políticas como su reglamento interno. A cambio, cada miembro del Consejo puede esperar liderazgo de parte de la Asociación, una oportunidad de contribuir a su comunidad y recibir toda la información y orientación necesaria.

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS (Política 13)

Esta política pretende: a) prevenir el desarrollo de situaciones donde los miembros del Consejo de Directores, asociados, empleados, el Director Ejecutivo o consultores (todos denominados como Personas Descalificadas) puedan obtener una ganancia personal y b) identificar situaciones donde exista potencial de abuso.

En cuestión de transacciones, contrataciones de servicios y/o compras entre la Asociación y terceros, esta política requiere que las Personas Descalificadas manifiesten su relación con cualquier entidad con la cual la Asociación tiene o vaya a tener tratos y, adicionalmente que no participen en las decisiones con respecto a la aprobación de transacciones con estas entidades. Los miembros del Consejo u asociados no deberán recibir obsequios de ninguna institución o persona que contemple una transacción con la Asociación. Cualquier consejero, asociado, empleado, administrador, consultor de la Asociación que actualmente sirva como tal o lo haya hecho en últimos 5 años, cualquiera que se encuentre en una posición que le permita ejercer influencia sobre la Asociación o que participe en las decisiones de su manejo (independientemente de título) así como los familiares de todos éstos, se consideran como Personas Descalificadas para este efecto, o sea, personas en una situación con potencial de abuso y/o un conflicto de interés. Igualmente son Personas Descalificadas todas las instituciones propiedad de, o controladas por, otra Persona Descalificada, o en las cuales una sirva como socio, empleado, consultor, propietario, consejero, contratista, asesor o ejecutivo.

En cuestión de decisiones sobre becarios, cualquier Asociado o miembro del Consejo que tenga una relación familiar, personal, profesional u otra que pueda afectar su objetividad, con cualquier candidato a beca, la manifestará al Consejo y se abstendrá de participar en la decisión sobre su selección. Quedarán excluidos del proceso de selección y otorgamiento de becas, candidatos que tengan relación familiar o parentesco en línea directa y colateral en segundo grado con algún asociado, miembro en activo del Consejo de Directores y/o ejecutivos de la Asociación.

Con respecto a esta política, serán obligaciones de los miembros del Consejo y de la Asociación:

- a. Acceder a tratar todos los asuntos con potencial de abuso derivado de un conflicto de interés, mediante un comité de consejeros independientes al asunto quienes deberán decidir y actuar siempre en beneficio de la Asociación.
- b. Actuar en beneficio de la Asociación por encima de sus intereses personales o familiares y conocer sus responsabilidades hacia la Asociación.
- c. Reconocer, manifestar y abstenerse de participar o influenciar en decisiones sobre las cuales tienen lealtades divididas o un potencial de conflicto de interés.
- d. Tomar decisiones con suficiente información y diligencia.
- e. Evitar utilizar su posición para obtener un beneficio personal o ventaja que más propiamente le corresponde a la Asociación. El hecho de que un miembro tenga un interés en una transacción es menos importante que si la transacción fue justa y benéfica para la Asociación y fue aprobada bajo un ambiente de Consejo imparcial, objetivo e independiente de conflictos.

LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN

1- DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS: ESTRUCTURA DE BECAS MAGDALENA O. VDA. DE BROCKMANN, A.C.

Antecedente: Becas Magdalena O. Viuda de Brockmann, A.C. fue constituida mediante escritura pública número 16,839 otorgada el 29 de abril de 1993 ante la fe del Notario Público # 46 de Guadalajara, Jal., México

La Asociación no tendrá fines de lucro y su objeto será:

- La obtención y aplicación de recursos para el establecimiento y administración de un Programa de Becas a otorgarse a estudiantes, mediante convocatoria que se hará por concurso abierto al público en general basando su asignación en datos objetivos relacionados con la capacidad académica de los candidatos, con el fin de que éstos, realicen cursos superiores al grado universitario, en Instituciones Educativas que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o cuando se trate de Instituciones Educativas extranjeras de primer nivel, que estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, conforme a lo dispuesto por el artículo 98 y demás artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La adquisición de los bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines así como la celebración y ejecución de todo tipo de actos jurídicos igualmente necesarios o convenientes.
- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes (personas físicas o morales), salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el Artículo **97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.
- La Asociación no podrá, aún cuando ello pudiese coadyuvar al cumplimiento de su objeto social, dedicarse en ninguna forma a actividades políticas ni religiosas de cualquier índole.

La duración de la Asociación será por tiempo indefinido.

DE LOS ASOCIADOS

- Son Asociados las personas físicas o morales que en el futuro, previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados y habiendo servido por un mínimo de 2 dos años en el Consejo de Directores, sean admitidos con tal carácter.
- La calidad de Asociado es intransferible.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

- Concurrir con voz y voto a las Asambleas Generales de Asociados.
- Designar y ser designado miembro del Consejo de Directores de la Asociación.
- Separarse de la Asociación, previo aviso dado al Consejo de Directores con dos meses de anticipación.
- En caso de ser decidido por la Asamblea, designar o ser designado Comisario Propietario o Suplente.
- Vigilar en forma directa la aplicación de las cuotas, aportaciones, donativos y cualquier otro tipo de ingreso que perciba la Asociación, así como examinar los Libros de Contabilidad y demás documentos de carácter financiero y corporativo de la Asociación.
- Acatar las disposiciones de los Estatutos Sociales.
- Respetar y cumplir los acuerdos que de manera general tome la Asamblea General de Asociados.
- Prestar puntualmente los servicios a que se hubiera obligado.
- Realizar las aportaciones y pagar las cuotas que en forma determine la Asamblea General de Asociados.



- Desempeñar eficazmente los cargos para los cuales resulten electos por la Asamblea General de Asociados.
- Todas las demás que se deriven de estos Estatutos y de la Ley.

LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE:

- Por separación voluntaria del Asociado y notificada con dos meses de anticipación al Consejo de Directores.
- Por exclusión acordada por la Asamblea General de Asociados en los términos de los Estatutos, sin que deba acreditarse causal alguna para ello, siempre que sea acordada por unanimidad de los Asociados restantes.
- Por fallecimiento del Asociado.
- Por liquidación, declaración de huelga o declaración de concurso de acreedores de la persona moral que tenga carácter de Asociado.

LOS ASOCIADOS PUEDEN SER EXCLUIDOS:

- Por la realización de actividades tendientes a impedir que la Asociación cumpla su objeto social.
- Por incumplimiento de las obligaciones que para los Asociados se derivan de los estatutos.
- Por la realización de actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres que de cualquier forma afectan la imagen de la Asociación.

AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Asamblea General de Asociados

La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la Asociación. La Asamblea General de Asociados se considerará instalada cuando se encuentren presentes cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento de los Asociados, sea en primera, segunda o ulterior convocatoria. En las Asambleas Generales de Asociados, cada Asociado gozará de un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Asociados presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad. Las votaciones serán económicas salvo que la mayoría de los Asociados presentes pidan que sean nominales o por cédulas secretas. La Asamblea General de Asociados, se reunirá en cada ocasión en que sea convocada con base en estos estatutos y solo se ocupará de los asuntos listados en el orden del día señalado en la convocatoria.

La Asamblea General de Asociados, se reunirá por lo menos una vez al año, previa convocatoria y en la misma se tratarán de manera obligatoria los siguientes asuntos, pudiendo ser tratados otros temas incluidos en la convocatoria:

- Informe del Consejo de Directores respecto de la marcha de las operaciones de la Asociación durante el ejercicio social inmediato anterior.
- Presentación de los estados financieros del ejercicio social recién concluido.
- Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Directores.
- Admisión y Exclusión de Asociados.

El Director Ejecutivo de la Asociación puede o no ser convocado a la Asamblea General de Asociados.

CONSEJO DE DIRECTORES

La administración, gobierno y representación de la Asociación, estará a cargo de un Consejo de Directores compuesto siempre por un número de Consejeros impar, siendo nueve el número máximo de personas que podrán conformar el mencionado Consejo, quienes, salvo pacto en contrario, deberán actuar siempre en forma colegiada. Los Directores no percibirán remuneración alguna por el cargo que ostentan en la Asociación, salvo que por excepción y por unanimidad, el Consejo de Directores determine que se deba otorgar alguna remuneración a alguno de ellos por actos específicos



realizados por dicho Director.

El Consejo de Directores, estará integrado por las personas que la Asamblea de Asociados designe para dichos cargos. Los sucesores de los Consejeros serán designados siguiendo estrictamente las siguientes normas:

- PRESIDENTE.- Será designada para el cargo de Presidente, una persona de entre los descendientes directos del Ing. Guillermo Brockmann Obregón, quien desempeñara dicho cargo hasta el día de su muerte, renuncia o declaración en estado de interdicción. Llegando el caso de su fallecimiento o incapacidad, será designado su sustituto por los Asociados, de entre los descendientes directos del Ing. Guillermo Brockmann Obregón. La persona así designada, ostentará ese cargo en forma vitalicia salvo su renuncia o incapacidad, caso en el cual se procederá de nuevo a elegir sustituto en la misma forma.
- El resto de los cargos, serán ocupados por las personas, ya sean físicas o morales, que designe la Asamblea de Asociados, siendo nueve el número máximo de Consejeros permitido.

El Consejo de Directores, sesionará tantas veces, como sea convocado. Podrán convocar, el Consejo de Directores, el Presidente, o un mínimo de 2 dos Directores. La convocatoria deberá realizarse por escrito con acuse de recibo a cada Director.

En las sesiones del Consejo, se atenderán primeramente los asuntos del orden del día y a continuación todos aquellos que cualquiera de los Consejeros estime pertinente tratar. El Consejo de Directores, se entenderá legalmente instalando con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

De toda sesión del Consejo se levantará acta, la que será firmada por el Presidente del Consejo, quien presidirá la junta en caso de estar presente, o caso contrario por el presidente designado para dicha sesión por los presentes, así como por el Secretario también designado por los presentes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECTORES

El Consejo de Directores tendrá facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio.

- Resolver sobre la aceptación o rechazo de los candidatos a obtener una beca.
- Establecer el monto y forma de entrega del importe de las becas.
- Establecer las condiciones generales, normas y demás requisitos para el otorgamiento de las becas, así como la aprobación de las Instituciones Educativas en donde estudiarán los becados.
- Ratificar, modificar o revocar libremente las sugerencias y opiniones vertidas por el Comité de Selección.
- Establecer libremente cada año, la cantidad líquida en moneda nacional o en cualquier moneda extranjera que deberá invertirse en el otorgamiento de becas, manteniendo siempre que sea posible, intacto el patrimonio original de la Asociación que es de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América) más un incremento anual de cuando menos el 5% cinco por ciento. El mismo criterio será utilizado en todo caso para cualquier donación adicional que reciba la Asociación.
- Ratificar, remover y seleccionar al Director Ejecutivo y a todos los funcionarios, empleados, prestadores de servicios o profesionistas que requiera la Asociación y establecer su remuneración, salvo la del Director Ejecutivo. El Consejo de Directores podrá delegar esta responsabilidad en el Director Ejecutivo.
- Conformar anualmente un Comité de Selección, de entre los miembros del Consejo de Directores y de los Asociados.
- Escuchar y aprobar en su caso, el reporte anual que presente el Director Ejecutivo y requerirle cuantas veces sea necesario los informes o reportes de los temas que interesen al Consejo de Directores; y



- i).- Supervisar periódicamente la situación operativa, financiera y patrimonial de la Asociación.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- Revisar y valorar los expedientes de los candidatos a becarios de la Asociación.
- Entrevistar a todos los candidatos a becarios en igualdad de condiciones.
- Acudir a expertos externos siempre que por razones de especialización o técnica sea necesario para aclarar cualquier duda acerca de los conocimientos, antecedentes académicos y plan de estudio propuesto por un postulante a una beca.
- Hacer una recomendación formal y por escrito al Consejo de Directores acerca de individuos que se consideren idóneos de entre los candidatos a becarios.
- Asistir a la ceremonia de entrega de becas.

DIRECTOR EJECUTIVO

Es la persona responsable de la operación administrativa de la Asociación y contará con el apoyo de un asistente y de la Presidencia del Consejo.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

- Ejecutar las instrucciones, decisiones y órdenes del Consejo de Directores;
- Presentar reportes e informes al Consejo de Directores siempre que éste se lo requiera;
- En todo momento deberá velar por el buen nombre, honor, imparcialidad y objetividad de la Asociación;
- Proporcionar la ayuda que le sea requerida en el ejercicio de sus atribuciones;
- Proporcionar ayuda, brindar información y aconsejar de manera eficiente y preparada a cualquier candidato a una beca que se presente en las oficinas del Director Ejecutivo, guiarlos por el proceso de selección de becarios de manera que el Comité de Selección y en términos generales la Asociación pueda otorgar las becas a aquellos aspirantes con mejores cualidades académicas, axiológicas, de liderazgo, innovación y de potencial de crecimiento que puedan servir al crecimiento de México y Jalisco en particular;
- Mantenerse en contacto constante con los becarios a fin de conocer sus logros y su progreso académico y rendir informe en tal sentido periódicamente al Consejo de Directores;
- Rendir al Consejo de Directores un reporte periódico acerca del empleo de cualquier cantidad líquida o en especie relacionada con las becas;
- Mantener una base de datos actualizada y fehaciente de los expedientes de los becarios y ex-becarios;
- Mantener relaciones cordiales con universidades de calidad en el exterior para negociar y sugerir al Consejo de Directores, la realización de convenios con la Asociación a fin de obtener beneficios para ésta y sus becarios;
- Mantener relaciones cordiales con las universidades y demás instituciones nacionales comprometidas con la educación, su promoción y con aquellas que estén involucradas en cursos y estudios de posgrados;
- Asistir, previa autorización o por sugerencia del Consejo de Directores a seminarios, congresos, cursos o presentaciones promovidas o en las que participen universidades nacionales o extranjeras interesadas en proporcionar la información a sus estudiantes sobre estudios de posgrado en el exterior o suministrando datos sobre becas disponibles en México y en el exterior;
- Colaborar con Ex. becarios de la fundación Brockmann, A.C. en lo posible;
- Informar oportunamente al Consejo de Directores sobre cualquier acontecimiento que pudiera afectar a la Asociación;
- Opinar y sugerir al Consejo de Directores, sobre cualquier asunto de importancia para la Asociación para que sea puesto a consideración por el Consejo de Directores;



- Sugerir y opinar al Consejo de Directores respecto del empleo y asignación que se dará a las becas cada año, tomando en cuenta las carreras consideradas prioritarias para el beneficio de México y de los becarios, así como los fondos asignados para becas cada año por el Consejo de Directores;
- Poder ser llamado por el Consejo de Directores a ser parte del Comité de selección;
- Realizar todas las demás funciones operativas y ejecutivas que le encomiende el Consejo de Directores o sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y misión de la Asociación.

VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN

La vigilancia de las operaciones de la Asociación estará a cargo de un Comisario Propietario y un suplente, los cuales aceptarán su cargo de manera honoraria y serán designados por la Asamblea General de Asociados. El cargo durará hasta su sustitución, nominalmente por un año.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Asociación se extinguirá en los casos previstos por el Código Civil en vigor. Si al acordarse la disolución, hay dinero líquido o activos, se donarán a instituciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles.

2- DISPOSICIONES ADICIONALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN ACORDADAS POR LOS ASOCIADOS

La Asamblea de Asociados es el órgano máximo de decisión de Becas Magdalena O. Vda. de Brockmann, A.C.. La Asamblea de Asociados ha delegado cualquier otra función relacionada con la dirección de la Asociación Civil, la política y prioridades en cuanto a la selección de becarios en cualquier año específico, la aprobación de becarios, auto evaluaciones de la Asociación, la aprobación de presupuestos, etc. al Consejo de Directores integrado por las personas que la Asamblea de Asociados designe para dichos cargos de conformidad con los estatutos. El Presidente del Consejo de Directores tiene las facultades para firmar o derogar convenios con otras instituciones, tanto organismos gubernamentales del país y del extranjero como otras universidades y entidades públicas o privadas que apoyen a la Asociación en la consecución de sus objetivos.

El Consejo de Directores revisará aspectos relevantes de la dirección de la Asociación en las reuniones trimestrales que se realizarán en los primeros días de marzo, junio, septiembre y diciembre. Los asuntos a tratar se determinarán conjuntamente por el Director Ejecutivo y por el Presidente del Consejo, o en su caso por cualquier Consejero que solicite tratar un asunto específico. El Consejo de Directores designará un Comité de Selección para realizar las entrevistas para becas entre noviembre y febrero de cada ciclo escolar y se reunirá para emitir su recomendación sobre los becarios a apoyarse, los montos que se recomienden y las condicionantes adicionales. Así mismo el Consejo de Directores tendrá la facultad de crear comités ad hoc para tratar asuntos específicos.

El Consejo de Directores ha designado a un Director Ejecutivo como responsable de la administración de la Asociación, que incluye la contabilidad, el mantenimiento de los archivos, la coordinación de entrevistas, la recepción de solicitudes, la representación de la Asociación en tratos ante terceros y cualquier otra actividad de día-a-día requerida para el adecuado funcionamiento de la Asociación. El Director Ejecutivo es apoyado por un asistente, por el Presidente del Consejo y por personal de American Chamber of Commerce Sucursal Guadalajara en casos excepcionales.

El Consejo de Directores o la Asamblea de Asociados designará a los miembros que estime conveniente para realizar las auto-evaluaciones y auditorías que requiera la Asociación para operar en los estándares más altos de calidad, eficiencia e integridad. Estas deberán ser por lo menos cada dos años. Las auditorías serán realizadas por auditores externos.



Adicionalmente, el Consejo de Directores ha decidido enfocar el apoyo de la Asociación para apoyar el área donde más puede contribuir al país, apoyando sólo estudios de maestría en el extranjero. Igualmente ha decidido que la Asociación no tome parte en actividades políticas así como religiosas de ninguna clase.

Carlos Brockmann de Anda

Presidente del Consejo

Reglamento Interno y Políticas de la Asociación, Versión 2015